

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 017-PAF-MENIES-I-010-2025 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A Y GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 017-PAF-MENIES-I-010-2025

Entre los suscritos,

(i) **ROBERTO CARLOS LORA MENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **78.714.867**, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**.

(ii) **GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.** con NIT 900.237.861-8, representado legalmente por **GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA**, con C.C. No. 94.493.357, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal – adjunto - y quien se denominará para todos los efectos de este vínculo contractual, **el CONTRATISTA, el INTERVENTOR o la INTERVENTORÍA**.

Hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 2 AL 017-PAF-MENIES-I-010-2025** el cual se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025) se suscribió el Contrato de que tiene por objeto ***“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO EN LA UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”***.
2. Que el referido contrato tiene plazo de **ONCE (11) MESES** contabilizados desde la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo contrato.
3. Que el valor del contrato es por la suma **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y**

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 017-PAF-MENIES-I-010-2025 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A Y GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

TRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$610.243.900,00) M/CTE., el cual incluye AIU, IVA sobre la utilidad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.

4. Que el cinco (05) de junio de dos mil veinticinco (2025) las Partes suscribieron el Acta de Inicio.
5. Que mediante documento privado del ocho (08) de octubre de dos mil veinticinco (2025), las partes suscribieron **Otrosí No. 1**, mediante el cual se modificaron las cláusulas **(i)** se modificó la cláusula tercera – plazo del contrato, adicionando dos (2) meses al contrato, quedando un plazo total de **TRECE (13) MESES** y **(ii)** modificó la cláusula sexta - valor del contrato – adicionando el valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. (\$149.672.821,00)** Dicha adición se pagará con cargo a los recursos del contrato interadministrativo No. 5538186 de 2023, para un valor total de **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE. (\$759.916.721,00)**.
6. Que el contrato de interventoría objeto del presente otrosí fue celebrado bajo un régimen de derecho privado, previo proceso de convocatoria pública, mecanismo de selección que, por su naturaleza y alcance, no se encuentra sujeto a las restricciones previstas en la Ley de Garantías. En atención a lo anterior, y considerando la necesidad de asegurar la adecuada y completa ejecución del objeto contractual, las partes acuerdan suscribir el presente otrosí, mediante el cual se dispone la ampliación del plazo de ejecución y adición de recursos, sin que ello implique vulneración alguna al marco normativo aplicable ni a los principios que rigen la contratación privada.
7. Que mediante comité técnico del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS**, se aprobó e instruyó a Fiduagraria S.A., como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO para suscribir **otrosí No. 2**, con el fin de **(i)** Modificar la cláusula tercera **PLAZO DEL CONTRATO** adicionando tres (03) meses y **(ii)** modificar la cláusula sexta **VALOR DEL CONTRATO** adicionando la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE., (\$204.638.558,00)**, Dicha adición se pagará con cargo a los recursos del contrato interadministrativo No. 5538186 de 2023 y se pagará conforme a lo establecido en la CLÁUSULA SEPTIMA- FORMA DE PAGO, que por tanto no se modifica.
8. Que mediante Comité Fiduciario No. 115 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS** de fecha de inicio y cierre del cinco (05) de mayo de dos mil veintiséis (2026), se aprobó e instruyó a Fiduagraria S.A., como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO para suscribir **otrosí No. 2**,

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 017-PAF-MENIES-I-010-2025 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A Y GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

con el fin de (i) Modificar la cláusula tercera **PLAZO DEL CONTRATO** adicionando **tres (03) meses** y (ii) **modificar la cláusula sexta VALOR DEL CONTRATO** adicionando la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$204.638.558)**, Dicha adición se pagará con cargo a los recursos del contrato interadministrativo No. 5538186 de 2023 y se pagará conforme a lo establecido en la CLÁUSULA SEPTIMA- FORMA DE PAGO, que por tanto no se modifica.

Que las partes han acordado la modificación del contrato en los términos que más adelante se establecen en el presente documento:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del CONTRATO, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DEL CONTRATO: *El plazo del contrato será de **DIECISEIS (16) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.*

El acta de inicio o la orden de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORIA deberá firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contrato de Obra, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan adicionar la **CLÁUSULA SEXTA. – VALOR DEL CONTRATO:** la cual, para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

CLAÚSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO: *El valor del presente contrato es hasta por la suma **NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE., (\$964.555.279,00) M/CTE.,** el cual incluye AIU, IVA sobre la utilidad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *El valor de la adición correspondiente al **Otrosí No. 1** es la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. (\$149.672.821,00)**, la cual se pagará con cargo a los recursos del contrato interadministrativo No. 5538186 de 2023, conforme a lo establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE PAGO, que no se modifica.*

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 017-PAF-MENIES-I-010-2025 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A Y GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de la adición correspondiente al presente **Otrosí No. 2** es la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$204.638.558,00)**, la cual se pagará con cargo a los recursos del contrato interadministrativo No. 5538186 de 2023, conforme a lo establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE PAGO**, que no se modifica.

(...)

CLÁUSULA TERCERA: Las restantes disposiciones del Contrato, que no han sido modificadas mediante el presente documento se mantienen en su integridad y continúan vigentes salvo en aquello que pudieren contrariar las disposiciones contenidas en este otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA deberá presentar la modificación de las pólizas con el respectivo soporte de pago, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente otrosí.

Las Partes manifiestan libremente que han dado la lectura total y cuidadosa al presente documento y se obligan a todo lo en él convenido y declarado. En constancia de lo anterior, se suscribe este **Otrosí No. 2**, el cinco (05) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Se aclara que la firma electrónica utilizada en este documento tiene como única finalidad facilitar la recolección de las firmas de las partes, y no puede considerarse como criterio para establecer la fecha de perfeccionamiento del acto jurídico ni de inicio de vigencia de las garantías contractuales.

EL CONTRATANTE,



ROBERTO CARLOS LORA MENDEZ

Representante Legal

FIDUAGRARIA S.A.

En su calidad de vocera y administradora del
**PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER
PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA
MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS**

EL CONTRATISTA,



GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA

C.C. 94.493.357

Representante Legal

GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

Elaboró: Liliana Reyes Patiño
Cargo: Profesional Administración de Negocios

Revisó: Ktyneiz Neira Parra
Cargo: Abogada junior

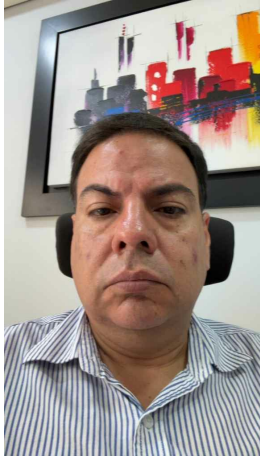
Revisó y aprobó: Yaneth Santamaria Delgado
Cargo: jefe Administración de Negocios



Certificado de firma

Para los efectos legales pertinentes, **la parte manifiesta que ha decidido suscribir el presente documento de manera electrónica**, y declara que la firma estampada en el mismo ha sido puesta por quien dice ser su firmante cumpliendo todos los requisitos legales para este tipo de firmas, y por ello, **reconoce la plena validez tanto de lo dispuesto en el clausulado del presente documento** como de la firma electrónica que en él se asientan.

Autenticidad



GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA

Autenticado con:

Correo electrónico

Código OTP

Fotografía

Documento de identidad

E-mail info@gpm.com.co

IP 181.52.249.79 Cali, Valle del Cauca,
Colombia

Rol Firmante

Firmado 20/5/26, 12:00:36 GMT-5

Hash de firmante:

5dfd57d86f1057a9f482d9ecaadfd77fc4f5aca43de9fcca3771ddc55cdb7148

Integridad del documento

Número de documento: 9Z7KG1LDUT

Función Hash: SHA-256

Hash del documento: 8c349b43b8a160253a75dc288fecaaaf7e6f0f4d1ad60d64bfde00c3010901cb

Disponibilidad del documento



El documento puede ser consultado a través de su número de identificación y/o código QR en nuestra plataforma www.auco.ai/verify